

DECRETO DE ALCALDIA N° 838

ZAPALLAR, 25 MAR 2024

VISTO:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere realizar la "**Conservación Calles diversas localidades Comuna de Zapallar**".
2. Que, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante Decreto Alcaldicio N°2.605/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, y Decreto Alcaldicio N°583/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 23 de febrero de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-5-LR24.
3. Que, debido al proceso de consultas y respuestas, se requiere modificar la fecha de publicación de respuestas; en razón de poder entregar una correcta información. A su vez y debido a la solicitud de los oferentes de modificar la fecha de cierre de la licitación, se modifican las etapas y plazos de la licitación.
4. Que, por su parte, el artículo 16°, Punto N°2 de las bases administrativas generales el cual indica: "Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)."
5. Que, de conformidad a lo anterior:

DECRETO:

1º. **MODIFÍQUENSE** las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°583, de fecha 22 de febrero de 2024, para la “**Conservación Calles diversas localidades comuna de Zapallar**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha de fecha 23 de febrero de 202, bajo el ID N°5325-5-LR24, en el siguiente tenor:

1. ETAPAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se modifica: Fecha de Publicación de respuestas, fecha de cierre de recepción de ofertas, Fecha de acto de apertura técnica y económica, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Publicación de Respuestas:	15-03-2024 a las 19:00	19-03-2024 a las 19:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta:	26-03-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 14:00
Fecha de acto de apertura técnica:	26-03-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 14:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	26-03-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 14:00

2º. **ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°583, de fecha 22 de febrero de 2024.

3º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-5-LR24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñari
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO secretaria Municipal



POD / CTL / JLR / SECPLA / vsh. -

V.Z.C.